



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL N° 13

DECRETO ALCALDICIO N° 2.443/
QUILLÓN, Agosto 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 184 de fecha 11.08.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario Suplente;
2. Programa social N° 13 denominado "**Actividad Recreativa y Social Para los Niños y Niñas de la Comuna de Quillón**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 29.05.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19 y sus posteriores prorrogas;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 03.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.380 de fecha 03.08.2020, que nombra Directora suplente en la Dirección de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa Social N° 13 denominado "**ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**", a ejecutarse en la comuna de Quillón.
2. El gasto que origine la aplicación el presente decreto no puede exceder de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), que serán imputados al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- D.A.F.
- DIDECO

- * CONTROL
- * ARCHIVO SECMU